vecinos de esta poblacion ——————

En este acto entraron el Alcalde D. Manuel Fernandez Alcalde Corregidor Intendente y el de esta Jurisdiccion Don D. Antonio Buendia ——————

Entrada de dos Capitulares

Casa

Camino p.l del Puente de una Habitacion

Vieron una Certificacion de D. Jose Manuel de esta vecindad en virtud de que se le pasase Boleta para una Casa de las pertenecientes en esta calle del acto de esta poblacion para habitarse una vez de verificado y pasado pagar en seguridad de Vecinos habitantes con la calidad de reparar. Enterados p.r este Ayuntamiento acuerdan dar el seguro Boleta de Repartimiento a Manuel Fernandez p.r una de la distancia y respecto para a la Comprension de poblacion y esta la poblacion propuesta de los Regidores D. Manuel Fernandez y D. Juan Olivera para que asegure la que pide informe ——————

Y Sello

Vieron una Certificacion de Juan Antonio Gallego de la contribucion por con fecha 2 de Julio y Sello ultimo corriente por el que consta haber satisfecho en la Tesoreria de Rentas Reales de esta Provincia la cantidad de Veinte y cinco Reales de Vellon importe de la Media Anata de la Merced de Escribano de Numero de esta Villa y Partido de Alcaudete que se le confirio por S.M. (que Dios guarde) con fecha de Madrid a veinte y cinco de Marzo de mil setecientos y ochenta y cinco y en virtud de ella se halla en posesion de dicho oficio y para usar de el en todos los Pueblos de su Partido y fuera de el donde le convenga y para que conste lo pide y firma ——————

Y Sello

Es una Certificacion de D. Alonso Carlos Gonzalez D. Agustin Caballero y Ramirez de Arellano Escribano de Rentas Reales de esta Provincia y su Partido por S.M. (que Dios guarde) y Diputado del Comun de Cosecheros de Aceite de esta Villa y su Partido en que consta haber satisfecho en la Tesoreria de Rentas Reales de esta Provincia la cantidad de Veinte y cinco Reales de Vellon importe de la Media Anata de la Merced de Escribano de Numero de esta Villa y Partido de Alcaudete que se le confirio por S.M. (que Dios guarde) con fecha de Madrid a veinte y cinco de Marzo de mil setecientos y ochenta y cinco y en virtud de ella se halla en posesion de dicho oficio y para usar de el en todos los Pueblos de su Partido y fuera de el donde le convenga y para que conste lo pide y firma ——————